

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar Presidencia

RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-489

21 de abril de 2022

"Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria de 20 de abril de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOOP22-354 del 24 de febrero de 2022, remitió el Acuerdo CSJBOA22-109 del 17 de febrero de 2022, por medio del cual se formuló ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Carmen de Bolívar, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de oficial mayor o sustanciador juzgado de circuito nominado.

Que, por mensaje de datos del 6 de abril de 2022, remitido desde el correo electrónico institucional del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Carmen de Bolívar se recibió la Resolución No. 003 del 11 de marzo de 2022, por medio de la cual se decidió, "DESIGNAR en propiedad a la señora MAYRA PATRICIA LAGUNA BERRIO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1128055583, en el cargo de OFICIAL MAYOR en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS", acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 1º de abril de 2022.

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Mayra Patricia Laguna Berrio, en el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Norosí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co Cartagena - Bolívar. Colombia



Resolución Hoja No. 2 Resolución No. CSJBOR22-489 21 de abril de 2022

ARTICULO 1º: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Mayra Patricia Laguna Berrio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.055.583, en el cargo en propiedad de oficial mayor o sustanciador juzgado de circuito nominado del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Carmen de Bolívar.

ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ

Presidenta

MP PRCR/MFRT